## GOBIERNO DE CHILE INTENDENCIA REGIONAL DEL BIO BIO

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a extranjero de Nacionalidad Peruana don Raul Martin LONGA PEREA.

CONCEPCION

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 010\_L

## CONSIDERANDO:

- Que la Gobernación Provincial de Arauco, comunica mediante Oficio Ordinario Nº 005/0026 de 08 de Enero de 2010, que el extranjero de Nacionalidad Peruana don Raúl Martin LONGA PEREA, Pasaporte Nº 3373954, Cédula de Identidad Chilena para extranjeros Nº 22.141.473-K, domiciliado en Segundo de línea Nº 598, Cañete, ha incurrido en la infracción del artículo 148º en relación con el artículo 129º del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.
- 2.- Que el ciudadano extranjero registra una sanción aplicada por esta Intendencia Regional, mediante Resolución Exenta Nº 137 de fecha 23 de Abril de 2007, por lo cual tiene la calidad de reincidente en infracciones al Reglamento de Extranjería.

## VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo Nº 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. Nº 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgânica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley Nº 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. Nº 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

- 1.- Aplicase una sanción pecuniaria de \$67.054.- (sesenta y siete mil cincuenta y cuatro pesos), al extranjero de Nacionalidad Peruana don Raúl Martín LONGA PEREA, Pasaporte Nº 3373954, Cédula de Identidad Chilena para extranjeros Nº 22.141.473-K, por incurrir en la infracción del artículo 148° en relación con el artículo 129º del Reglamento de Extranjería, al permanecer en el país, no obstante haberse vencido su respectivo permiso, habiendo expirado los plazos para presentar la correspondiente solicitud de prórroga, visación o permanencia definitiva.
- 2.- La Policia de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.
- 3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.
- 4.- Se le otorga al extranjero antes individualizado un plazo de quince días, contados desde la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.
- 5.- Remitase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.

> NA/TORREJON CANATO ASESORA JURÍDICA

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Distribución:

- Departamento de Extranjeria y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Arauco
- Gobernación Provincial de Arauco
- Departamento Jurídico
- -Archivo de Of, de Partes